



PROTOCOLO IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y RECOMENDACIONES

1 Tabla de contenido

1. OBJETO	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	2
3. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO	2
3.1. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y RECOMENDACIONES	2
3.1.1. <i>Tipología de los requisitos y recomendaciones</i>	2
3.1.2. <i>Acceso a los requisitos y recomendaciones</i>	3
3.1.3. <i>Comunicación de Requisitos</i>	3
3.2. FUENTES DE INFORMACIÓN	3
3.2.1. <i>Fuentes de Información Internacionales</i>	4
3.2.2. <i>Fuentes de información Nacionales</i>	4
3.2.3. <i>Fuentes de información Autonómicas</i>	4
3.2.4. <i>Fuentes de Agentes Sociales</i>	4
4. ANEXOS	5
5. EVIDENCIAS DERIVADAS DEL PROTOCOLO	5

1. OBJETO

El objetivo principal del presente protocolo es la de identificar las recomendaciones y requisitos legales para prevenir del potencial contagio por COVID-19 a los trabajadores de Mercasantander durante la ejecución de los trabajos desarrollados durante la jornada laboral, así como al resto de partes interesadas que interactúan en las actividades diarias.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación para todas las actividades, instalaciones y personal de la organización, haciéndose extensible su cumplimiento al resto de partes interesadas integradas en el funcionamiento de Mercasantander.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

3.1. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y RECOMENDACIONES

La organización debe conocer todos los requisitos legales aplicables y recomendaciones y directrices sectoriales publicadas por entidades de suficiente solvencia, con relación a su actividad y análisis de riesgos, de manera que se pueda llevar a cabo una adecuada prevención del contagio por el virus.

3.1.1. Tipología de los requisitos y recomendaciones

Los requisitos legales y recomendaciones pueden incluir siempre que aplique, con relación a su actividad y análisis de riesgos, los siguientes requisitos:

- Leyes y reglamentaciones internacionales, nacionales y autonómicas.
- Requisitos especificados en permisos, licencias u otro tipo de autorizaciones.
- Recomendaciones emitidas por entidades de suficiente solvencia, como la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Directrices Sectoriales emitidas por entidades de suficiente solvencia.
- Órdenes u orientaciones emitidas por los Organismos autónomos, como por ejemplo el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- Requisitos en entidades gubernamentales u otras autoridades pertinentes.
- Sentencias de cortes de justicia o tribunales administrativos.

3.1.2. Acceso a los requisitos y recomendaciones

Para acceder a dicha legislación y recomendaciones, el Departamento Jurídico de Mercasa es quien se encarga de consultar los correspondientes boletines oficiales, páginas web de la Administración dedicadas a normativa, otras páginas web de organismos reconocidos, o contratar un servicio externo de actualización de legislación.

Debido a que se trata en todo momento, de documentación dinámica que se encuentra en constante revisión en función de los distintos escenarios epidemiológicos y estudios científicos llevados a cabo, el Departamento Jurídico de Mercasa realiza una revisión diaria de las posibles modificaciones de las guías de aplicación y recomendaciones publicadas por los organismos oficiales y fuentes de información (ver apartado 3.2.), valorando el grado de impacto en el negocio de los mercados, para su posterior difusión.

Es responsabilidad de Mercasantander, el cumplimiento de dichas medidas y requisitos.

Toda la normativa de aplicación identificada, recomendaciones o guías elaboradas por organismos públicos o fuentes de información fiable se registrará en el **Listado de legislación, guías y recomendaciones** publicado a través de la web de Mercasa.

https://www.mercasa.es/Normativa_sobre_Coronavirus

3.1.3. Comunicación de Requisitos

La publicación de una nueva normativa es comunicada desde los Servicios Jurídicos de MERCASA a todos los Mercas, cuando la normativa es de aplicación nacional. Y por el área de Coordinación de Mercas, cuando la normativa es de carácter autonómico o local.

Por otro lado, si el impacto de este nuevo requisito provoca la necesidad de modificación de alguno de los protocolos, estos son revisados por el Equipo Multidisciplinar, siendo posteriormente comunicados por el mismo equipo vía email a toda la red de Mercas y las oficinas centrales de MERCASA.

3.2. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se detallan algunas de las fuentes de información más importantes que son consultadas por la Organización de forma periódica, de manera que en todo momento nos encontremos actualizados en cuanto a los requisitos legales y recomendaciones para la prevención del virus.

3.2.1. Fuentes de Información Internacionales

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

<https://osha.europa.eu/es/highlights>

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

<https://www.ecdc.europa.eu/en/coronavirus>

Organización Mundial de la Salud: En este sitio web se puede encontrar información y orientaciones de la OMS acerca del actual brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En esta página figura información actualizada diariamente.

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>

Organización Internacional del Trabajo: Últimas noticias sobre la repercusión de la pandemia del COVID-19 en el mundo del trabajo y los esfuerzos que aúnan trabajadores, empleadores y gobiernos para afrontar la situación.

<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/key-resources/lang--es/index.htm>

3.2.2. Fuentes de información Nacionales

Ministerio de Sanidad: El Ministerio de Sanidad tiene centralizada toda la información de interés para gestionar las acciones frente al COVID-19 en su página web

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Instituto Nacional de Seguridad Y Salud en el Trabajo: La página web del INSST tiene habilitado un espacio específico dedicado al COVID-19 en el que se van publicando de forma continua todos los documentos elaborados por este organismo en relación con la lucha frente al COVID-19 <https://www.insst.es/>.

3.2.3. Fuentes de información Autonómicas

Además en el Boletín Oficiales de cada Cantabria, se pueden consultar las siguientes:

3.2.3.1 Cantabria

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. <https://www.icasst.es/>

3.2.4 Fuentes de Agentes Sociales

Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

<https://www.ceoe.es/blog/informacion-sobre-el-covid-19/>

Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).

<https://www.cepyme.es/coronavirus/>



4. ANEXOS

- NA

5. EVIDENCIAS DERIVADAS DEL PROTOCOLO

- Listado de Normativa aplicable a través de la web de Mercasa.